

Se remiten las respuestas correspondientes a la solicitud de información #9514:

1. Requisitos legales para ser representante del Sector Empleador ante el Consejo Directivo.

Según el Art. 11 inciso segundo de la Ley del Seguro Social, son 2 los requisitos: ser salvadoreño por nacimiento; ser miembro de una organización patronal –asociación empresarial–.

2. Que autoridad o dependencia o funcionario revisa y certifica que cumplan los requisitos.

En la normativa del ISSS –Ley del Seguro Social, reglamentos, manuales internos, etc.– no se designa expresamente una autoridad o dependencia encargada de revisar y certificar el cumplimiento de los requisitos. Sin embargo, en la precitada normativa si se establece que participan en el desarrollo del proceso de elección: el Consejo Directivo del ISSS; el secretario(a) del Consejo –cargo que ostenta el director(a) o en su defecto subdirector(a) general–; y por delegación el secretario general del ISSS.

En ese sentido, en vista que no está regulado y por tratarse de la verificación de requisitos legales, lo que corresponde es que la Unidad Jurídica del ISSS participe en el proceso determinando si las personas electas reúnen o no los requisitos, para lo cual se le deberán proporcionar los insumos necesarios para que pueda verificar su cumplimiento.

3. Las personas que fueron electas en el último periodo cumplieron o no con los requisitos.

De la revisión del expediente de la última elección de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS, llevada a cabo en el año 2018, no se encontró registro o evidencia de la verificación del cumplimiento de los requisitos consultados.

4. Quién acreditó que los representantes cumplieron con los requisitos.

En el expediente de la última elección de los representantes del Sector Empleador ante el Consejo Directivo del ISSS, llevada a cabo en el año 2018, no consta la existencia de algún registro físico de la acreditación del cumplimiento de los requisitos consultados.

Fuente: Secretaría General ISSS
Miércoles 06 de enero 2021